



AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ADN-CCC-CP-2022-0006

ACTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO, APROBACIÓN DE PLIEGO Y DESIGNACIÓN DE PERITOS EN EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA PARA USO DE LA UNIDAD EJECUTORA PASEO DE LA PARIS Y SU ENTORNO LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL (ADN)”: ADN-CCC-CP-2022-0001.

CONSIDERANDO (1): Que mediante el requerimiento de la Dirección de Mantenimiento y Obras Comunitarias (No. 71169), sobre el inicio del procedimiento de contratación para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA PARA USO DE LA UNIDAD EJECUTORA PASEO DE LA PARIS Y SU ENTORNO LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL (ADN)”: ADN-CCC-CP-2022-0006.**

CONSIDERANDO (2): Que en fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintidós (2022) la Dirección Administrativa mediante oficio **ADN-INT-2022-001191** solicitó a la Dirección Financiera la Certificación de Existencia de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios Obras y Concesiones;

CONSIDERANDO (3): Que en fecha quince (15) de febrero del año dos mil veintidós (2022) la Dirección Financiera emitió la Certificación de Existencia de Fondos No. **ADN-INT-2022-001349** relativa al procedimiento de referencia No. **ADN-CCC-CP-2022-0006**, en la que hace la reserva de la cuota de compromiso por un monto total de **Dos Millones Trescientos Mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$2,300,000.00)**;

CONSIDERANDO (4): En fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintidós (2022) fue redactado el Pliego de Condiciones Generales del Procedimiento para la Adquisición de Equipos de Limpieza Para Uso de La Unidad Ejecutora Paseo de La Paris y Su Entorno Llevada a Cabo por el Ayuntamiento del Distrito Nacional (ADN)” No. **ADN-CCC-CP-2022-0006**;

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 16 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones define los tipos de procedimientos a utilizar, entre ellos modalidades como licitación pública, comparación de precios, procedimientos de urgencia, compras menores, entre otras, eligiéndose para este proceso la **Comparación de Precios** por sus características;

CONSIDERANDO (6): Que la Resolución núm. PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022);

CONSIDERANDO (7): Que el párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012) estipula que: " será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas";

CONSIDERANDO (8): Que el Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que el técnico de esta institución Ing. Miller Ovalle, posee las cualidades y experiencia necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de referencia No. ADN-CCC-CP-2022-0006;

CONSIDERANDO (9): Que los artículos 44 y 47 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012) de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Comparación de Precios y Licitaciones Públicas Nacionales o Internacionales, es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante;

CONSIDERANDO (10): Que el artículo 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece que las compras se registrarán por principios, entre ellos los siguientes:

3) Principio de transparencia y publicidad. *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en [la] ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

8) Principio Participación. *El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. [...];*

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fechaseis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución No. 17 del Concejo de Regidores de fecha Veintiséis (26) de febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

VISTA: El Requerimiento No. 71169 contentivo de la solicitud de inicio de procedimiento para la Adquisición de Equipos de Limpieza Para Uso de La Unidad Ejecutora Paseo de La Paris y Su Entorno Llevada a Cabo por el Ayuntamiento del Distrito Nacional (ADN)" No. ADN-CCC-CP-2022-0006.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos No. ADN-INT-2021-001349, emitida en fecha quince (15) de febrero del año dos mil veintidós (2022) por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

VISTO: El Pliego de Condiciones Generales del Procedimiento de Referencia No. ADN-CCC-CP-2022-0006, elaborado por la Unidad de Compras y Contrataciones.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional, dentro de las facultades conferidas por el Artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y las normas complementarias del órgano regulador nacional y del Concejo Municipal, ha determinado lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: RECIBIR como bueno y válido el Procedimiento por Comparación de Precios relativo a la Adquisición de Equipos de Limpieza Para Uso de La Unidad Ejecutora Paseo de La Paris y Su Entorno Llevada a Cabo por el Ayuntamiento del Distrito Nacional (ADN)".

SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Condiciones generales del Procedimiento de Referencia No. ADN-CCC-CP-2022-0006, para la Adquisición de Equipos de Limpieza Para Uso de La Unidad Ejecutora Paseo de La Paris y Su Entorno Llevada a Cabo por el Ayuntamiento del Distrito Nacional (ADN)".

TERCERO: DESIGNAR al Ing. Miller Ovalle, como perito, a los fines de que evalúen las ofertas a presentar por los proponentes en el procedimiento de referencia y garantizar la diafanidad del proceso a utilizar.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras de la Dirección Administrativa para que inicie el procedimiento de publicación, convocatoria y presentación de propuestas, utilizando los mecanismos establecidos.

QUINTO: Que este Acto Administrativo sea notificado a las partes correspondientes y debidamente publicado según lo previsto en las disposiciones legales que rigen la materia.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).

Rosa Pastora Méndez de Fondeur

Directora Administrativa del Despacho de la Alcaldesa
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones

Ricardo Ayanes Pérez Núñez
Director Jurídico
Miembro



Angel Tirso Concepción Yapor
Director Administrativo
Miembro

Alexia Denisse Infante Leonor
Director de Planificación
y Desarrollo
Miembro

Doribel Muñoz
Encargada Oficina de Libre Acceso
a la Información (OAIM)
Miembro